Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 79 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 91/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO GES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN – CONNTRATO ABIERTO – PLURIANUAL "ID N° 430.408.-

Capiatá, 04 de JULIO del 2025.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN -CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL "ID N° 430.408

CONSIDERANDO:

La Nota presentada en fecha 30 de abril del 2025, del Servicio de Urgencias – del Instituto Nacional el Cáncer, por la cual se solicita la Ampliación del Monto del Contrato en el marco de la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN -CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL ID N° 430.408, manera a dar respuesta oportuna a los pacientes oncológicos.

Que, en general, el sustento normativo para la ampliación del monto se encuentra contenido en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece en su Art. 55, inciso b), del mismo cuerpo legal, que DISPONE "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: b) modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público", debiendo acreditarse a tal efecto en que está comprometido el interés público.

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de los convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explicitas que sostengan la modificación, que el caso presente responde exclusivamente a la ampliación de monto del Contrato.

Que, el Contrato N° 91/2023 fue formalizado en fecha 17 de octubre del 2023, y su vigencia fue hasta el 31 de diciembre del 2024, el cual fue extendido mediante la ADENDA N° 01 formalizado en fecha 30 de diciembre del 2024, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, conforme al reporte de ejecución, presentado por el Departamento de Adquisiciones y Suministros del Instituto Nacional del Cáncer, en fecha 29 de mayo del 2025, la ejecución contractual ha alcanzado el monto máximo adjudicado.

Que, a través de nota de fecha 09 de mayo del 2025, la firma CONSORCIO GES, ha expresado su conformidad para la Ampliación de Monto de Contrato en el marco de la presente licitación.

Que, es obligación del Administrador del Contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las cláusulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes y sobre todo la de proteger y defender los intereses públicos, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar los intereses del estado.

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a la ampliación de monto de contrato. Igualmente, todas las garantías y/o pólizas que correspondan deberán ser extendidas.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional de Cáncer, ha emitido su parecer a través del Dictamen UOC INCAN N° 103/2025, de conformidad a las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que regulan la materia.

Que, el procedimiento institucional acerca de lo solicitado, se rige en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 526 de fecha 13 de setiembre del 2023, Art. 2 "AUTORIZAR AL TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER EN SU CARÁCTER RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN N° 03, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A APROBACIÓN DE LLAMADOS, ADJUDICACIONES, CANCELACIONES, Y CONVENIOS MODIFICATORIOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA LEGAL QUE RIGE EN MATERIA DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 79 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 91/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO GES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN – CONNTRATO ABIERTO – PLURIANUAL "ID N° 430.408.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MAXIMA AUTORIDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° **APROBAR LA ADENDA N° 02 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 091/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO GES , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN "– PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" ID N° 430.408,** de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Servicio	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CONSORCIO GES			MONTO TOTAL AMPLIADO
						Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA Incluido)	
1	SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN DE BAJO RIESGO EN GRAN ASUNCIÓN	Servicio de ambulancia con cobertura para atención de emergencias y urgencias, ambulancia In Situ. Cobertura: una unidad de terapia intensiva móvil en el lugar, dotado de un conductor profesional más un paramédico o Lic. en Enfermería. Lugar: Instituto Nacional del Cáncer. Servicio de derivación, medicamentos e insumos descartables. Días lunes a viernes en el horario de 06:00 a 23:00 horas y los días sábados, domingos y feriados de 06:00 a 18:00 horas, con cobertura de ambulancias totalmente equipada, conforme a las necesidades y ante las llamadas telefónicas realizadas por la convocante a través de sus representantes y/o personas autorizadas por ésta. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO: El oferente deberá contar con infraestructura para la prestación del servicio específicamente con móviles propios o arrendados de Terapia Intensiva Móvil adulto/pediátrico, unidades móviles de traslado de alto y bajo riesgo, sistema de comunicación, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, sistema de software de administración de servicios y despacho telefónico las 24 horas. Cantidad mínima de 10 (diez) móviles de TBR (BAJO RIESGO). El oferente deberá presentar evidencia documentada, fotocopia del título de propiedad, fotocopia de cédula verde y de los seguros para los móviles propios. Todas las unidades móviles ofrecidas como ambulancias deberán contar con las habilitaciones del MSPyBS y cualquier otro organismo encargado de proveer la habilitación del Servicio de Unidades Móviles de Emergencias Médicas, las mismas deberán estar vigentes al momento de la etapa competitiva. Contar con un plantel de médicos, enfermeros/paramédicos y choferes especializados, disponibles. El servicio será prestado de oficio en todo momento, para todos los casos de emergencia contemplados en las Especificaciones Técnicas dentro del predio del Instituto Nacional del Cáncer. 1 - Equipo de radiocomunicación funcional (puede incluir teléfono celular). 2.Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos. 3.Cinturones de seguridad en todos los asientos. 4 - Extintores de fuego de un peso no menor a 1.5 Kg., uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención. 5.Estetoscopio biauricular de adulto y pediátrico. 6.Termómetros rectal y oral. 7.Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio. 8.Esfingomanómetro con brazales de tamaño pediátrico, adulto y para obeso. 9 - Collarines de Extricación tipo Stifneck, tamaños chico, mediano y grande. 10 - Inmovilizador lateral de cabeza. 11 - Laringoscopio en 3 palas, (3 palas rectas y 3 palas curvas). 12 - Reanimadores de bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada	Unidad	Evento	1	1.400.000.000	2.800.000.000	674.375	560 000.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 79 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 91/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO GES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN – CONNTRATO ABIERTO – PLURIANUAL "ID N° 430.408.-

		de oxíeno, uno para adultos con balón de 1000 ml, uno pediátrico con balón de 500 ml y mascarilla tamaños adulto y pediátrico. 13 - Tanque de oxígeno portátil, con manómetro regulador, válvula de demanda y flujómetro.14 Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos, con manómetro, flujómetro y humidificador. 15.Equipo esterilizado para atención de parto. 16 - Férula Espinal Larga (FEL), para lesiones de columna vertebral, con un mínimo de cinco bandas de sujeción y tabla espinal corta para lesiones de columna cervical con bandas de sujeción al tórax. 17.Caja de medicamentos. 18. Gancho porta soluciones doble. 19. Equipos de aspiración fijo y portátil. 20 . Férulas rígidas o neumáticas, para miembro superior e inferior. 21-Jeringas desechables (de 5 cc, 10 cc, 20 cc, y de 60 cc).22 - Equipo de cirugía menor. 23.Ventilador volumétrico. 24.electrocardiógrafo portátil. 25.Monitor cardiaco. 26.desfibrilador Externo Automático (DEA) portátil. 27. Oxímetros de pulso.28-Camilla plegable tipo silla. 29.Glucómetro digital.							
2	**SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN DE ALTO RIESGO EN GRAN ASUNCIÓN**	Servicio de ambulancia con cobertura para atención de emergencias y urgencias, ambulancia In Situ.Cobertura: una unidad de terapia intensiva móvil en el lugar, dotado de un conductor profesional más un paramédico o Lic. en Enfermería. Lugar: Instituto Nacional del Cáncer. Servicio de derivación, medicamentos e insumos descartables. Días lunes a viernes en el horario de 06:00 a 23:00 horas y los días sábados, domingos y feriados de 06:00 a 18:00 horas, con cobertura de ambulancias totalmente equipada, conforme a las necesidades y ante las llamadas telefónicas realizadas por la convocante a través de sus representantes y/o personas autorizadas por ésta. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO: El oferente deberá contar con infraestructura para la prestación del servicio específicamente con móviles propios o arrendados de Terapia Intensiva Móvil adulto/pediátrico, unidades móviles de traslado de alto y bajo riesgo, sistema de comunicación, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, sistema de software de administración de servicios y despacho telefónico las 24 horas. Cantidad mínima de 10 (diez) móviles TAR (ALTO RIESGO). El oferente deberá presentar evidencia documentada, fotocopia del título de propiedad, fotocopia de cédula verde y de los seguros para los móviles propios. Todas las unidades móviles ofrecidas como ambulancias deberán contar con las habilitaciones del MSPyBS y cualquier otro organismo encargado de proveer la habilitación del Servicio de Unidades Móviles de Emergencias Médicas, las mismas deberán estar vigentes al momento de la etapa competitiva. Contar con un plantel de médicos, enfermeros/paramédicos y choferes especializados, disponibles. El servicio será prestado de oficio en todo momento, para todos los casos de emergencia, contemplados en las Especificaciones Técnicas dentro del predio del Instituto Nacional del Cáncer. 1.Equipo,de radiocomunicación funcional (puede incluir teléfono celular). 2 - Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos. 3.Cinturones de seguridad en todos los asientos. 4 - Extintores de fuego de un peso no menor a 1.5 Kg., uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención. 5. Estetoscopio biauricular de adulto y pediátrico. 6 - Termómetros rectal y oral. 7 - Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio. 8 - Esfingomanómetro con brazales de tamaño pediátrico, adulto y para obeso. 9. - Collarines de Extricación tipo Stifneck, tamaños chico, mediano y grande. 10. - Inmovilizador lateral de cabeza.11 Laringoscopio en 3 palas, (3 palas rectas y 3 palas	**Unidad**	**Evento**	**1**			**1.196.921**	

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Jatubi Nogueira de Cantero
Directora General INCAN

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 79 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 91/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO GES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN – CONNTRATO ABIERTO – PLURIANUAL "ID N° 430.408.-

		curvas).12.Reanimadores de bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxífeno, uno para adultos con balón de 1000 ml, uno pediátrico con balón de 500 ml y mascarilla tamaños adulto y pediátrico. 13. . Tanque de oxígeno portátil, con manómetro 14. regulador, válvula de demanda y flujómetro. 14 - Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos, con manómetro,flujómetro y humidificador. 15-Equipo esterilizado para atención de parto. 16 - Férula Espinal Larga (FEL), para lesiones de columna vertebral, con un mínimo de cinco bandas de sujeción y tabla espinal corta para lesiones de columna cervical con bandas de sujeción al tórax. 17Caja emedicamentos. 18 - Gancho porta soluciones doble. 19 - Equipos de aspiración fijo y portátil. 20 - Férulas rígidas o neumáticas, para miembro superior e inferior. 21. .Jeringas desechables (de 5 cc, 10 cc, 20 cc, y de 60 cc). 22 - Equipo de cirugía menor.23. .Ventilador volumétrico.24. Electrocardiógrafo portátil 25. - Monitor cardiaco.26.Desfibrilador Externo Automático (DEA) portátil. 27. Oxímetros de pulso. 28- Camilla plegable tipo silla. 29- Vestimenta y Equipos, de Bioseguridad. 30 - Glucómetro digital.							
3	**SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN DE BAJO RIESGO AL INTERIOR DEL PAÍS**	Servicio de ambulancia con cobertura para atención de emergencias y urgencias para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer, ante las llamadas telefónicas realizadas por la conovcante a través de sus representantes y/o personas autorizadas por ésta, y serán facturadas por kilómetro recorrido. 1 - Equipo de radiocomunicación funcional (puede incluir teléfono celular). 2 - Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos. 3 - Cinturones de seguridad en todos los asientos. 4 - Extintores de fuego de un peso no menor a 1.5 Kg., uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención. 5 - Estetoscopio biauricular de adulto y pediátrico. 6 - Termómetros rectal y oral. 7 - Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio. 8 Esfingomanómetro con brazales de tamaño pediátrico, adulto y para obeso. 9 - Collarines de Extricación tipo Stifneck, tamaños chico, mediano y grande. 10 - Inmovilizador lateral de cabeza. 11 - Laringoscopio en 3 palas, (3 palas rectas y 3 palas curvas). 12 - Reanimadores de bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxífeno, uno para adultos con balón de 1000 ml, uno pediátrico con balón de 500 ml y mascarilla tamaños adulto y pediátrico. 13. Tanque de oxígeno portátil, con manómetro regulador, válvula de demanda y flujómetro. 14 - Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos, con manómetro, flujómetro y humidificador. 15 - Equipo esterilizado para atención de parto. 16 - Férula Espinal Larga (FEL), para lesiones de columna vertebral, con un mínimo de cinco bandas de sujeción y tabla espinal corta para lesiones de columna cervical con bandas de sujeción al tórax. 17 - Caja de medicamentos. 18 - Gancho porta soluciones doble. 19 - Equipos de aspiración fijo y portátil. 20 - Férulas rígidas o neumáticas, para miembro superior e inferior. 21 - Jeringas desechables (de 5 cc, 10 cc, 20 cc, y de 60 cc). 22 - Equipo de cirugía menor. 23 - Ventilador volumétrico. 24 - Electrocardiógrafo portátil. 25 - Monitor cardiaco. 26 - Desfibrilador Externo Automático (DEA) portátil. 27 - Oxímetros de pulso. 28- Camilla plegable tipo silla. 29 - Glucómetro digital.	**Kilometro**	**Evento**	**1**			**14.463**	
4	**SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE**	Servicio de ambulancia con cobertura para atención de emergencias y urgencias para pacientes del Instituto Nacional del Cáncer, ante las llamadas telefónicas	**Kilometro**	**Evento**	**1**			**18.742**	

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Judith Noguera de Cantero
Directora General INCAN MSPBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 79 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 91/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO GES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN – CONNTRATO ABIERTO – PLURIANUAL "ID N° 430.408.-

	PACIENTES DEL INCAN DE ALTO RIESGO AL INTERIOR DEL PAÍS	realizadas por la convocante a través de sus respresentantes /o personas autorizadas por ésta, y serán facturadas por kilómetro recorrido. 1 - Equipo de radiocomunicación funcional (puede incluir teléfono celular). 2 - Gabinetes y gavetas para almacenamiento de insumos. 3 - Cinturones de seguridad en todos los asientos. 4 - Extintores de fuego de un peso no menor a 1.5 Kg., uno en la cabina de conducción y otro en el compartimiento de atención. 5 - Estetoscopio biauricular de adulto y pediátrico. 6 - Termómetros rectal y oral.7-Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio.8-Esfingomanómetro con brazales de tamaño pediátrico, adulto y para obeso.9 - Collarines de Extricación tipo Stifneck, tamaños chico, mediano y grande.10 - Inmovilizador lateral de cabeza.11 - Laringoscopio en 3 palas, (3 palas rectas y 3 palas curvas).12 - Reanimadores de bolsa con válvula de no reinhalación, con vías de entrada de oxífeno, uno para adultos con balón de 1000 ml, uno pediátrico con balón de 500 ml y mascarilla tamaños adulto y pediátrico. 13 - Tanque de oxígeno portátil, con manómetro regulador,válvula de demanda y flujómetro. 14 - Tanque fijo de oxígeno de por lo menos tres metros cúbicos, con manómetro, flujómetro y humidificador. 15 - Equipo esterilizado para atención de parto.16 - Férula Espinal Larga (FEL), para lesiones de columna vertebral, con un mínimo de cinco bandas de sujeción y tabla espinal corta para lesiones de columna cervical con bandas de sujeción al tórax.17 - Caja de medicamentos.18 - Gancho porta soluciones doble. 19 - Equipos de aspiración fijo y portátil.20 - Férulas rígidas o neumáticas, para miembro superior e inferior. 21-Jeringas desechables (de 5 cc, 10 cc, 20 cc, y de 60 cc). 22 - Equipo de cirugía menor.23 Ventilador volumétrico. 24. 25. electrocardiógrafo portátil., 26-Monitor cardiaco.,27 Desfibrilador Externo Automático (DEA) portátil., 27 - Oxímetros de pulso, 28- Camilla plegable tipo sill,29- Vestimenta y Equipos de Bioseguridad. 30 - Glucómetro digital.							
5	**SERVICIO BASE OPERATIVA EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**	**Servicio de ambulancia con cobertura para atención de emergencias y urgencias, ambulancia In Situ.Cobertura:** una unidad de terapia intensiva móvil en el lugar, dotado de un conductor profesional más un paramédico o Lic. en Enfermería, Lugar: Instituto Nacional del Cáncer. Servicio de derivación, medicamentos e insumos descartables. Días lunes a viernes en el horario de 06:00 a 23:00 horas y los días sábados, domingos y feriados de 06:00 a 18:00 horas, con cobertura de ambulancias totalmente equipada, conforme a las necesidades y ante las llamadas telefónicas realizadas por la convocante a través de sus representantes y/o personas autorizadas por ésta. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO: El oferente deberá contar con infraestructura para la prestación del servicio específicamente con móviles propios o arrendados de Terapia Intensiva Móvil adulto/pediátrico, unidades móviles de traslado de alto y bajo riesgo, sistema de comunicación, oficinas administrativas con sus respectivos números telefónicos, sistema de software de administración de servicios y despacho telefónico las 24 horas. Cantidad mínima de 3 (tres) móviles. El oferente deberá presentar evidencia documentada, fotocopia del título de propiedad, fotocopia de cédula verde y de los seguros para los móviles propios. Todas las unidades móviles ofrecidas como ambulancias deberán contar con las habilitaciones del MSPyBS y cualquier otro organismo encargado de proveer la habilitación del Servicio de Unidades Móviles de Emergencias Médicas, las mismas deberán estar vigentes al momento de la etapa competitiva. Contar con un plantel de médicos, enfermeros/paramédicos y choferes especializados, disponibles. El servicio será prestado de oficio en todo	**Mes**	**Evento**	**1**			**56.251.167**	

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DIRECCIÓN GENERAL

Dra. Isabel Nogueira de Caniglia
Director General INCAN DISE

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Instituto Nacional del Cáncer

Resolución D.G. INCAN N° 79 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 02 CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 91/2023 FORMALIZADO CON LA FIRMA CONSORCIO GES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/2023 "SERVICIO TERCERIZADO DE TRASLADO DE PACIENTES DEL INCAN – CONNTRATO ABIERTO – PLURIANUAL "ID N° 430.408.-

		momento, para todos los casos de emergencia contemplados en las Especificaciones Técnicas dentro del predio del Instituto Nacional de Cáncer.							

El Monto Total de la Ampliación asciende a la suma de: Gs. 560.000.000.- (guaraníes Quinientos sesenta millones.)

Artículo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables. -

Artículo 3° Ordenar que la Firma CONSORCIO GES, presente la garantía de fiel cumplimiento de contrato. -

Artículo 4° Establecer que la Adenda sea suscrita por la Máxima Autoridad del Instituto Nacional del Cáncer, conforme lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 526/2023.-

Artículo 5° La presente erogación será financiado de conformidad a las previsiones presupuestarias destinadas para dicho fin.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

DRA. JABIBI NOGUERA
Directora General
Instituto Nacional Del Cáncer